



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA
NIT 800078402-5



Santiago de Cali, septiembre 10 de 2023



Asamblea Departamental del Valle

10 OCT 2023

Ventanilla Única

Radicado: 401 Hora: 11:05 am

A.U.J.

Doctora
ANGELA CARMENZA FERNÁNDEZ CORREA
Secretaria General
Asamblea del Valle del Cauca
Ciudad

Asunto: Radicación Proyecto de Ordenanza

Cordial saludo,

En consideración a las facultades que nos asisten como Diputados de la Asamblea Departamental del Valle del Cauca, se radica para estudio y aprobación del proyecto de Ordenanza "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA GARANTIZAR EL BIENESTAR ANIMAL, EL FOMENTO CULTURAL, RECREATIVO, ECONÓMICO DE LOS ÉQUIDOS, Y SE CREA EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DEL BIENESTAR DEL ÉQUIDO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".

Por favor dar trámite al proyecto en los términos del Reglamento Interno de la Corporación.

Atentamente,

JUAN CARLOS RENGIFO ARBOLEDA
Partido de la U

LISETTE BURGOS GONZÁLEZ
Partido Liberal

RAFAEL RODRÍGUEZ RENGIFO.
Partido Centro Democrático



PROYECTO DE
ORDENANZA PARA EL
**BIENESTAR
ÉQUIDO**

PROYECTO DE ORDENANZA No _____

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA GARANTIZAR EL BIENESTAR ANIMAL, EL FOMENTO CULTURAL, RECREATIVO, ECONÓMICO DE LOS ÉQUIDOS, Y SE CREA EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DEL BIENESTAR DEL ÉQUIDO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”

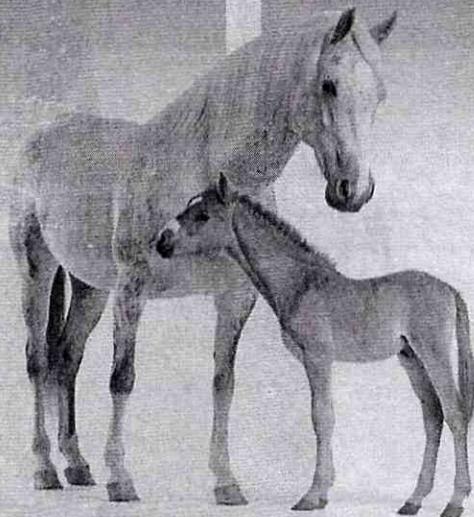


PROYECTO DE
ORDENANZA PARA EL
**BIENESTAR
ÉQUIDO**

El proyecto tiene como objetivos:

*Establecer los
lineamientos para
la protección de
los équidos en el
Valle del Cauca*

*Crear el Consejo
Departamental de
Bienestar del
Équido del Valle
del Cauca*

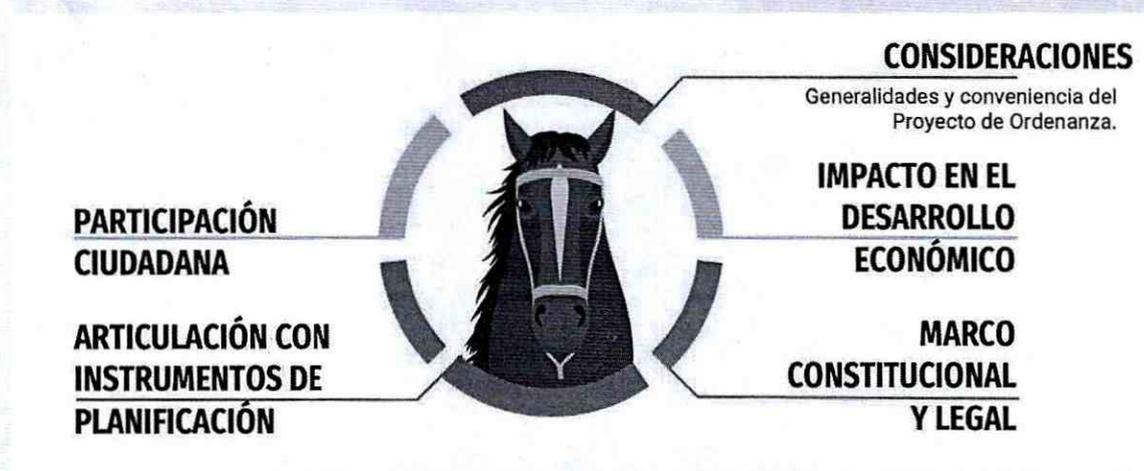




PROYECTO DE
ORDENANZA PARA EL
**BIENESTAR
ÉQUIDO**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Proyecto de Ordenanza se presenta a consideración de los honorables Diputados, después de un proceso de concertación amplia con los sectores sociales del Valle del Cauca, su contenido se ve reflejado en el siguiente orden:



A través de su contenido, los autores de la iniciativa hemos querido plasmar las herramientas que dan lugar a la protección de los équidos, con sujeción al bienestar del animal, y la conservación de nuestras raíces culturales, la importancia que tiene para nuestro desarrollo la protección de las especies y el componente social que se origina alrededor de la cotidianidad con el équido en el Valle del Cauca.



CONSIDERACIONES GENERALES Y CONVENIENCIA

I.

El presente Proyecto de Ordenanza busca establecer los lineamientos para garantizar tanto el bienestar de los équidos como la garantía del fomento cultural, recreativo y económico, entorno a las actividades que se deriven con los équidos en el Departamento del Valle del Cauca.



PROYECTO DE
ORDENANZA PARA EL
**BIENESTAR
ÉQUIDO**

El Valle del Cauca se enmarca como uno de los departamentos altamente ricos en los aspectos culturales, y el Caballo ha sido protagonista de este componente gracias a la diversidad en la región; sus actividades y sus costumbres, hacen de este territorio el escenario idóneo para el fortalecimiento cultural, pasando desde el Norte del Valle, el Paisaje Cultural Cafetero, las festividades, el Pacífico, pero también el desarrollo agropecuario, educativo, pedagógico, terapéutico entre otros, en todos se evidencia desde muchos años atrás, el acceso al Caballo como el vehículo de desarrollo del departamento y el país.

Es por eso que el componente cultural recobra tanta importancia dada la integración de las costumbres el desarrollo de actividades económicas con los équidos, dicha integración se ve protegida por las disposiciones normativas entre ellas la **Ley 397 de 1997 -Ley General de Cultura-** la cual establece el papel del Estado en relación con la cultura quien está llamado a reconocer, estimular y apoyar las expresiones culturales en los ámbitos locales, regionales y nacionales.

De acuerdo con lo establecido en dicha norma, el patrimonio cultural inmaterial está constituido, entre otros, por las manifestaciones, prácticas, usos, representaciones, expresiones, conocimientos, técnicas y espacios culturales, que las comunidades y los grupos reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio genera sentimientos de identidad y establece vínculos con la memoria colectiva, transmitido y recreado a lo largo del tiempo en función de su entorno, su interacción con la naturaleza, su historia y contribuye a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana. Por ello, se busca reconocer los desfiles colectivos en los que participan los équidos, como muestras representativas del Patrimonio Cultural Inmaterial en el Departamento del Valle del Cauca. En el mismo sentido, un apoyo y fortalecimiento de las instituciones públicas para organizar a estas actividades, es concordante con el deber del Estado de promover y fomentar el acceso a la cultura, así como el libre ejercicio de su identidad, prácticas culturales, preservar las especies que le son propias e impulsar la economía y a las industrias culturales, artísticas y del entretenimiento como lo es el desfile a caballo.

En el siglo XIX y parte del siglo XX, el país era difícil de transitar debido a sus condiciones geográficas en donde el terreno estaba mayormente cubierto por “senderos de herradura” o “trochas”. En aquel período los colombianos hicieron uso de animales de carga y medios de transporte como las carrozas para transportarse. Con la transformación tecnológica que permitió la inclusión del ferrocarril, barcos y automóviles se reemplazó el uso de caballos, mulas y carrozas, quedando éstas en los corregimientos y veredas de los pueblos del país.

De esa manera en aquellas zonas se consolidó una cultura sobre la crianza, cuidado y monta de los caballos, siendo los caballos parte esencial de la Colombia campesina, ecuestre y trabajadora.



PROYECTO DE
ORDENANZA PARA EL
**BIENESTAR
EQUIDO**

- *Las cabalgatas también son tradicionales en ferias y fiestas en gran parte de los municipios de Colombia. Por lo general, se prepara una cabalgata que da el inicio oficial a las mismas teniendo un par de significados según historiadores; el primero es la exaltación de la figura del caballo que tanto contribuyó a la vida de nuestros antepasados e historia del país y, el segundo, un homenaje a nuestros ancestros que, para poder asistir a las festividades, se valían de su caballo como medio de transporte (Finkeros.com, 2012).*

El caballo (*Equus ferus caballus*)[1]¹ es un mamífero perisodáctilo domesticado de la familia de los équidos. Es un herbívoros perisodáctilo de gran porte, y cuello largo y arqueado poblado por largas crines.

Los Caballos Criollos Colombianos -CCC, se formaron por la combinación del medio ambiente, la topografía, la alimentación y cruces que derivó a lo que hoy se conoce como Paso Fino Colombiano.[2]

El Caballo Criollo Colombiano se caracteriza por su elegancia y sus tipos de andar, los cuales se dividen en cuatro: trocha, trote y galope, trocha y galope y paso fino, representando un interés zootécnico, la cual aporta beneficios tanto a nivel de trabajo como a nivel de entretenimiento y compañía. Se han fortalecido estrategias para fomentar y difundir el uso e importancia del caballo en el país a través de las actividades de la Federación Colombiana de Asociaciones Equinas- FEDEQUINAS, quien tienen a cargo el fomento, progreso y control de la raza caballar, actividad trascendental centralizada, por disposición y delegación del Gobierno Nacional. constituyéndose en el país como la máxima autoridad rectora de la raza caballar colombiana, a la cual están afiliadas 24 asociaciones en todo el territorio colombiano [3]. Además, es quien dirige, coordina, rige y controla sus actividades técnicas de crianza, exhibición, fomento, desarrollo, competencia y promoción deportiva.

la cultura alrededor de los équidos implica conocer a profundidad términos que orientan la actividad con estos animales que aportan al desarrollo del país, de ahí la importancia de inferir en el significado de un animal doméstico o domesticado, el cual se refiere a aquél que convive con el hombre para fines de compañía y entretenimiento principalmente y que son absolutamente dependientes del ser humano para asegurar su bienestar y supervivencia; en donde se pueden establecer tres categorías.

1 [1] Fundación Wikimedia, Inc. *Equus ferus caballus*. Wikipedia. (al momento de citar la página se editó por última vez el 17 agosto 2022)

https://es.wikipedia.org/wiki/Equus_ferus_caballus

[2] El Caballo Colombiano. Angel Londoño, Enrique. 1973. Pág. 15.

[3] ACABACA Asociación de Caballistas del Caquetá, ACOPASOS Asociación de Criadores de Caballos de Paso y otros Equinos Colombianos, AHCABALLO Asociación Huilense de Criadores de Caballos, ANCA Asociación Nacional de Caballistas, ASDECCA Asociación de Criadores de Caballos del Cauca, ASDECALDAS Asociación Caldense de Caballistas, ASDEOCCIDENTE Asociación de Criadores de Caballos de Paso y Fomento Equino de Occidente, ASDEPASO Asociación Nacional de Criadores de Caballos de Pasos, ASDESILLA Asociación de Criadores de Caballos Criollos Colombianos de Silla, ASOCABA Asociación de Caballistas de Antioquia, ASOCABALLOS Asociación Equina de Santander, ASOCALA Asociación de Caballistas Laboyanos, ASOCANORTE Asociación Nortasantandereana de Criadores de Caballos y Fomento Equino, ASOEQUINOS Asociación de Criadores de Caballos del Atlántico, ASOCATOL Asociación de Caballistas del Tolima, CABACOR Asociación de Caballistas de Córdoba, CABALGAR Asociación de Criadores de Caballos de Bolívar, CABALLANOS Asociación de Caballistas del Llano, CABAQUIN Asociación de Caballistas del Quindío, CASCO Asociación de Caballistas Sucreños Colombianos, CRINES Asociación de Criadores de Caballos y Fomento Equino del Risaralda, PASOPISTA Asociación de Caballistas Colombianos, POTROS Asociación de Fomento Equino en Boyacá, RIENDAS Asociación de Caballistas del Cesar.



PROYECTO DE
ORDENANZA PARA EL
**BIENESTAR
ÉQUIDO**

- A. **Animales de Compañía:** Se refiere específicamente a perros y gatos, destinados a brindar compañía, guía, protección, apoyo.
- B. **Animales de Producción:** se refiere a las especies cuyo fin es suplir las necesidades de alimentación y vestido, en donde se pueden considerar bovinos, ovinos, caprinos, porcinos, équidos y aves principalmente.
- C. **Animales no convencionales:** se refiere a los animales que no tienen un fin específico pero que han sido adoptados erróneamente como animales de compañía, se pueden considerar aves ornamentales, hámster, conejos y peces principalmente.

De acuerdo con la Declaración Universal para el Bienestar Animal[4], los animales son seres vivientes, sensibles y que, por consiguiente, merecen una especial consideración y respeto. Además, esta Declaración impone la obligación positiva que tienen los humanos hacia el cuidado y el bienestar de animales.

Colombia tiene el deber de preservar las especies que le son propias; este deber está consagrado en el Convenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica (CBD), celebrado en Río de Janeiro el 15² de junio de 1992, ratificado por Colombia mediante la Ley 165 del 9 de noviembre de 1994. Con este componente jurídico se pretende fomentar la conservación, el conocimiento y el uso sostenible de la biodiversidad. Igualmente, Colombia se ha sumado a la estrategia de protección de su biodiversidad, incluyendo la protección de los animales domésticos.

Entre algunos antecedentes normativos, se destaca la **Ley 1842 de 2017** mediante la cual se declaró como raza oficial colombiana y patrimonio genético de la Nación, a la raza del caballo de paso fino colombiano, autóctona y trasfronteriza, y tiene como objetivo principal el de exaltar su existencia, salvaguardar su genética y protegerla como raza desarrollada en Colombia por los colombianos.

A partir de la **Ley 1842 de 2017**, se tuvo conocimiento de la importancia del sector equino a nivel nacional que se refleja en su impacto social y económico. Al considerar tan sólo los **54.936 criaderos registrados** y que cada uno de estos requiere al menos de los servicios de profesionales y expertos en la materia, todo un conjunto de necesidades y de recurso humano que mueven la economía del sector, entre otros:



PROYECTO DE
ORDENANZA PARA EL
**BIENESTAR
ÉQUIDO**



Con lo anterior se puede inferir la generación de empleo y actividad económica alrededor de los caballos en el país, aportando significativamente al bienestar de numerosas familias en el Departamento del Valle del Cauca.

En ese sentido, el desfile a caballo es una manifestación artística, social y cultural que busca exaltar, exhibir y rendir tributo a la raza del caballo criollo colombiano.

El uso del caballo es de gran utilidad para agricultores, ganaderos, comerciantes, así como en actos de servicio ceremoniales y protocolarios del Estado Colombiano, siendo habitual encontrar en la gran mayoría de los municipios del Departamento del Valle del Cauca, montar a caballo con familiares y amigos en las ferias de sus respectivos territorios, donde se conmemora el pasado de Colombia y sus ancestros en la monta de un equino como principal protagonista de iniciativas precursoras de desarrollo a través de la historia que a su vez dinamiza la economía local y regional.

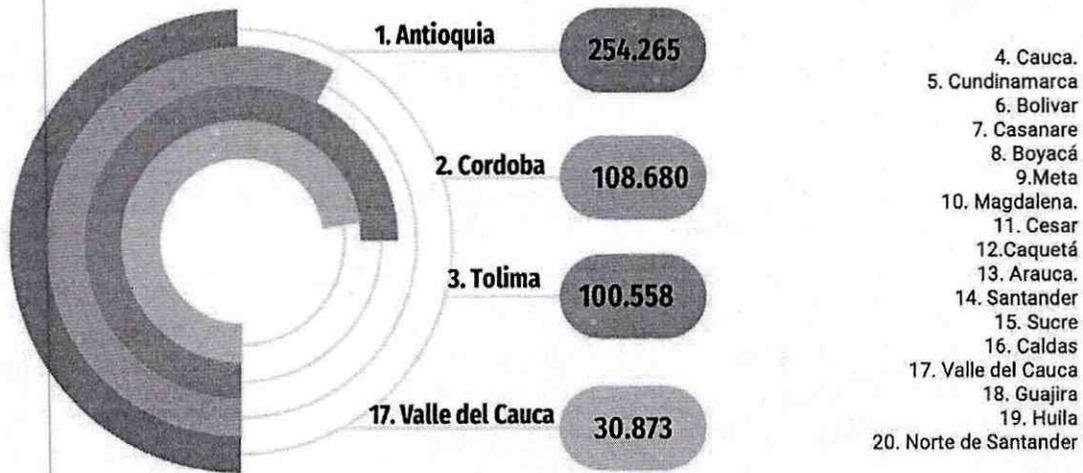
En varios municipios del Departamento del Valle del Cauca, se cuenta con agremiaciones y asociaciones equinas legalmente constituidas que trabajan en el entorno de la industria equina [5].



PROYECTO DE
ORDENANZA PARA EL
**BIENESTAR
EQUIDO**

Según el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA – el Valle del Cauca contaba con más de 30 mil equinos registrados, de estos datos se referencian a nivel nacional que

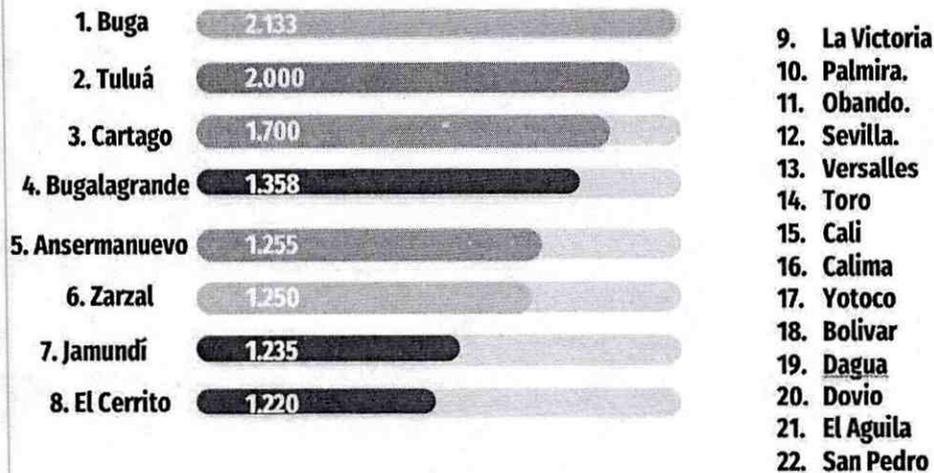
Colombia – 1.600.415 equinos 2022 ICA.



Fuente: Información estadística del ICA – 2022 – Imagen elaboración propia equipo estructurador del Proyecto de Ordenanza.

El Valle del Cauca tiene dentro de los Équidos, más de **30 mil Equinos registrados ante el ICA**, lo que lo posiciona como el departamento No 17 con mayor número de ejemplares registrados de los 42 departamentos de Colombia, en el 2019 ocupaba el No 20 a nivel nacional.

Valle del Cauca – 30.873 equinos – ICA 2019.





PROYECTO DE
ORDENANZA PARA EL
**BIENESTAR
EQUIDO**

En el Departamento del Valle del Cauca, los desfiles a caballo, representan la manifestación de una tradición regular, periódica e ininterrumpida, como muestra de ello, se relaciona la programación de los desfiles a caballo para el año 2021 y 2022, esto sin contar con los periódicos desfiles a caballo ecológicos, recreativos, benéfico y particular llevados en zonas rurales.



IMPACTO EN EL DESARROLLO ECOCÓMICO

II.

Las actividades alrededor de la tenencia del équido constituyen una cadena productiva que moviliza el crecimiento de la economía del país. Según datos de FEDEQUINAS, el caballo criollo moviliza 6 billones de pesos anuales en Colombia, lo cual representa cerca del 0.67% del PIB. Para el año 2021, en el país hay más de 3 millones de equinos de los cuales 275.514 están registrados en la asociación FEDEQUINAS, convirtiendo a Colombia en un país exportador de equinos, cerrando ventas alrededor de 120 ejemplares a países como Estados Unidos, República Dominicana y Puerto Rico.

“El caballo colombiano es apetecido por su genética. Nuestro caballo es considerado el caballo de silla más suave del mundo y aquí a Colombia vienen a adquirir genética para llevárselo a los países que crían caballos de paso en el mundo...” “La actividad, en todos sus eslabones, enmarca a una multiplicidad de actores y repercute en unos 600 mil empleos, entre directos e indirectos”, señala Héctor José Vergara, director ejecutivo de FEDEQUINAS, Lo cual indica que es una actividad con un número de especies abundante, reconocido internacionalmente y fuente de riqueza nacional [1], que debe ser aprovechado en ³ beneficio para los hogares.

Héctor José Vergara, director de Fedequinas, expuso que, luego de las repercusiones de la pandemia del virus covid-19, este sector de la economía está listo para una reactivación no solo para fortalecer sus actividades a nivel nacional, sino para fomentar exportaciones de productos como semen de caballo para reproducir ejemplares en otros países.

3 [1] Rodríguez, Daniella P. (29 de abril de 2022). CABALLO COLOMBIANO ES RECONOCIDO INTERNACIONALMENTE Y ES FUENTE

DE RIQUEZA NACIONAL. Agronegocios <https://www.agronegocios.co/agricultura/el-gremio-equino-defiende-la-actividad-hipica-y-resalta-al-caballo-criollo-colombiano-3353697>

Rodríguez, Daniella P. (18 de abril de 2022) CUÁNTO DINERO MUEVE LA INDUSTRIA EQUINA: EL NEGOCIO DE CUIDAR Y MANTENER UN CABALLO. Agronegocios <https://www.agronegocios.co/agricultura/entre-700-000-a-800-000-cuesta-mantener-un-caballo-en-una-pesebrera-colombiana-3344800#>



PROYECTO DE
ORDENANZA PARA EL
**BIENESTAR
EQUIDO**

El directivo expuso que, recientemente, en trabajo mancomunado con el ICA se logró abrir vías de exportación de semen fresco de caballo criollo colombiano de paso con República Dominicana, Puerto Rico y Estados Unidos. Esto, indica, generaría una reducción considerable en los índices de contrabando. Actualmente, hay más de 1.750 caballos reproductores en el país que registraron sus crías en el año inmediatamente anterior.

En el balance de Fedequinas se resalta el reconocimiento y la búsqueda de la formalización de trabajos relacionados con el sector equino, específicamente en los campos de doma y entrenamiento, estas acciones se lograron con el apoyo del Ministerio de Trabajo, con quien se firmó el contrato 037, mediante el cual se desarrollaba el piloto de reconocimiento de aprendizajes previos en el sector equino, con los más de **2.150 chalanés** que empíricamente desarrollaron sus habilidades.

Desde luego estas acciones mejoran las condiciones de los jinetes y del gremio, permitiendo la formalización y la puesta en marcha de los beneficios que trae consigo la profesionalización y los aspectos propios de los requisitos de ley para trabajo decente.

Héctor José Vergara, presidente ejecutivo de FEDEQUINAS indicó en la 39 Feria Nacional Equina 2023 indicó:

“Agradecemos al Gobierno Nacional haber puesto sus ojos en el Sector Equino, mediante los contratos celebrados con el Ministerio del Trabajo y el Ministerio de Agricultura, lo que nos permite poder seguir creciendo como gremio, fortalecer la industria equina y promover y fomentar la raza del caballo criollo colombiano de paso”.

Así mismo, el presidente ejecutivo de FEDEQUINAS en diálogo con el portal INTENZ.co - INNOVACIÓN & NEGOCIOS., indicó que:

“Una de las razones por las cuales el sector comienza el año con buenas noticias es el hecho de haber podido hacer 59 ferias en 2021, lo que permitió que hubiera ingresos «dado que las ferias equinas son el principal motor de nuestro sector; de allí se desprenden un sinnúmero de opciones comerciales que impacta la cadena y los diferentes actores de nuestro gremio”.

FEDEQUINAS hace 169 exposiciones equinas, tienen presencia en 19 departamentos por medio de 24 asociaciones [1].

El desfile a caballo, como actividad que concentra gran número de équidos, es importante tener en cuenta que éstas activan un gran número de personas y sectores que se relacionan con diversas áreas de la economía, tanto formales como informales, entre las que se destacan



PROYECTO DE
ORDENANZA PARA EL
**BIENESTAR
ÉQUIDO**

la actividad veterinaria, agropecuaria, herrería, expendio de alimentación y suplementos alimenticios, textil, insumos e implementos ecuestres, transportadores de carga animal, las estaciones de servicios, peletería, comercio informal, turístico, la industria de la moda, empresa de logística y producción, deportivo y recreativo entre otros. Dichas actividades, se consideran intensivas en trabajo y significativas para la dinámica de los hogares. De hecho, a nivel nacional se estima que los desfiles a caballo generan alrededor de 50 mil empleos directos e indirectos[1]. Aunque los puestos de trabajo pueden ser temporales, son significativos para aquellos hogares vulnerables a choques de ingreso porque no cuentan con suficientes opciones laborales.

Por su parte, es importante revisar las inversiones y costos que se desprenden para la realización de las cabalgatas. Cálculos de FEDEQUINAS señalan que un criadero de Caballo Criollo Colombiano puede costar alrededor de:



Por consiguiente, los desfiles a caballo y otras actividades con équidos, deben contar con unos lineamientos para la protección y bienestar animal, pero al mismo tiempo que promueva la participación del sector económico, el fortalecimiento cultural y recreativo en todo el departamento.



MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL

III.

El **ARTÍCULO 2º** de la Constitución Política establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

El **ARTÍCULO 300** de la Constitución le confiere a las Asamblea la competencia para el estudio y trámite de iniciativas que propendan por el desarrollo social, económico, cultural y de medio ambiente, en razón a los numerales 1, 2 y 3 en adelante descritos:

1. Reglamentar el ejercicio de las funciones y la prestación de los servicios a cargo del Departamento.
2. Expedir las disposiciones relacionadas con la planeación, el desarrollo económico y social, el apoyo financiero y crediticio a los municipios, el turismo, el transporte, el ambiente, las obras públicas, las vías de comunicación y el desarrollo de sus zonas de frontera.
3. Adoptar de acuerdo con la Ley los planes y programas de desarrollo económico y social y los de obras públicas, con la determinación de las inversiones y medidas que se consideren necesarias para impulsar su ejecución y asegurar su cumplimiento.
[...]

En este mismo sentido la coordinación con las entidades territoriales para impulsar estrategias que impacten el desarrollo, es indispensable en el marco de las disposiciones del presente proyecto de Ordenanza, conforme con el **ARTÍCULO 287** de la Carta Política, las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En ese sentido, los **ARTÍCULOS 311, 312 Y 315** de la Constitución Política, confiere a los municipios ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y



PROYECTO DE
ORDENANZA PARA EL
**BIENESTAR
ÉQUIDO**

a los concejos dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio [1]

Los aspectos relevantes de los lineamientos establecidos en la presente Ordenanza buscan entre otros los siguientes propósitos:

1. Brindar lineamientos para fortalecer el fomento cultural, recreativo y económico alrededor de las actividades de los équidos.
2. Impulsar estrategias que garanticen el bienestar animal.
3. Promover herramientas que le permitan a las entidades territoriales de acuerdo a su competencia, abordar aspectos técnicos, jurídicos, logísticos, culturales, de seguridad y pedagogía entorno a todas las actividades que se desarrollen alrededor de los équidos.
4. Fortalecer la importancia cultural y económica de las disciplinas a caballo, en el marco de la garantía de derechos y deberes para la tenencia responsable de los équidos, fomentando protección hacia los équidos, como también la generación de valores y prácticas científicas, éticas y de cuidado para la convivencia como la solidaridad, la compasión.
5. Aportar a la disminución de violencia y erradicación de maltrato en los desfiles a caballo.

Dado los aspectos culturales, de uso y de costumbres que subsisten alrededor de las actividades con équidos, La Constitución Política garantiza dicho acceso cultural, tanto como la protección del medio ambiente; Al respecto, la Corte Constitucional de Colombia⁵ ha afirmado que el bienestar animal se enmarca dentro de la protección del ambiente, entendiendo a los animales no solamente en una concepción utilitarista -es decir, como elementos útiles al ser humano- sino como valiosos en sí mismos.

“)... un Estado social debe buscar, entre otros, el bienestar animal, por ser éste un elemento connatural al desarrollo del principio de solidaridad, del cual el constituyente derivó diferentes deberes que se consagran en variadas partes de la Constitución, entre ellos el artículo 8o -deber consagrado dentro de los principios fundamentales-, el inciso 2o del artículo 79 -deber consagrado en el capítulo dedicado a los derechos sociales- y el numeral 8o del artículo 95 -deber consagrado en el artículo dedicado a los deberes para las personas y los ciudadanos-” “... las excepciones que existan en el ordenamiento jurídico respecto de la protección prevista para los animales, no pueden ser fruto del capricho o discrecionalidad de los poderes constituidos -vinculados en este tema por un deber constitucional-, sino que tendrán que estar sustentadas en criterios de razonabilidad o

5 (Corte Constitucional, Sentencia C-666 de 2010, M.P. Humberto Antonio Sierra Porto)



PROYECTO DE
ORDENANZA PARA EL
**BIENESTAR
ÉQUIDO**

proporcionalida acordes con los valores y principios que prevé el ordenamiento constitucional.”

“En cuanto deber constitucional, y por consiguiente mandato abstracto, la protección que se debe a los animales resulta una norma de obligatoria aplicación por parte de los operadores jurídicos y de los ciudadanos en general. Sin embargo, al igual que ocurre con las otras normas que tienen una estructura principal, este deber en sus aplicaciones concretas es susceptible de entrar en contradicción con otras normas, también de origen o rango constitucional, lo que obligará a realizar ejercicios de armonización en concreto con los otros valores, principios, deberes y derechos constitucionales que en un determinado caso pueden encontrarse en pugna con el deber de protección animal.”

“En este sentido cabe recordar que, de conformidad con el artículo 2° de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan, así como en la vida cultural de la Nación. Adicionalmente, el artículo 7° señala que el Estado reconoce la diversidad cultural de la nación colombiana; mientras que el artículo 8° prescribe que el Estado tiene la obligación de proteger las riquezas culturales de la Nación.

Por su parte, el artículo 70 constitucional es enfático al advertir que el Estado debe difundir los valores culturales de la nación, por lo cual está en la obligación de promover y fomentar el acceso a la cultura en sus diversas manifestaciones, pues dicho acceso es garantía de conservación de la nacionalidad colombiana.”

Este proyecto de Ordenanza, constituye una oportunidad para fomentar una cultura para la convivencia ciudadana y el bienestar animal respetando cabalmente las competencias de los alcaldes y los concejos, que bajo los principios de concurrencia y subsidiaridad, deberán coordinarse con las disposiciones que sobre la materia adopte la Gobernación del Valle del Cauca.

La Ley 84 de 1989 *“Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Protección de los Animales y se crean unas contravenciones y se regula lo referente a su procedimiento y competencia”* consagra la especial protección contra el sufrimiento y el dolor, causados directa o indirectamente por el hombre a los animales en todo el territorio nacional.

Desde luego, todas estas disposiciones legales nos invitan a fijar aspectos de bienestar animal y ante hechos aislados de maltrato animal, conlleve a la realización de actividades de prevención, mitigación de los riesgos inherentes a esas actividades, el seguimiento y



acciones pertinentes para abordar controles para el cumplimiento de los derechos y deberes en la tenencia responsable de los équidos.

Así mismo el Proyecto de Ordenanza se enmarca en las siguientes disposiciones normativas:

- a. **Ley 84 de 1989** - Estatuto Nacional de Protección Animal.
- b. **Ley 1774 de 2016** Por medio de la cual se modifican el Código Civil, la Ley 84 de 1989, el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal y se dictan otras disposiciones.
- c. **la Ley 1801 de 2016**. Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
- d. **El literal b del artículo 3 de la Ley 1774 de 2016**, establece que toda persona que tenga a cargo el cuidado de animales, debe asegurar como mínimo los principios de Bienestar Animal basados en que no sufran de hambre y sed, que no sufran injustificadamente malestar físico, ni dolor, que no les sean provocadas enfermedades por negligencia o descuido, que no sean sometidos a condiciones de miedo, estrés, y que puedan manifestar su comportamiento natural.

De igual forma, se pretende aportar al fomento de una cultura ciudadana de buen trato frente a los animales, teniendo en cuenta que las asociaciones equinas mantienen un permanente interés por el bienestar animal y pueden fomentar campañas de buen trato y de fomento del cuidado de los equinos, no sólo durante los recorridos o desfiles a caballo, sino en la vida cotidiana.

De esta manera se fomenta no sólo el buen cuidado de los animales, sino que se estimula una óptima crianza de los équidos en los lugares dispuestos para su crecimiento y reproducción.

por su parte, la competencia para la estudio y posterior aprobación de esta Ordenanza está a cargo de la Asamblea Departamental, toda vez que el **ARTÍCULO 300** de la Constitución Política, establece las competencias para la Duma Departamental.

[...] 2. *Expedir las disposiciones relacionadas con la planeación, el desarrollo económico y social, el apoyo financiero y crediticio a los municipios, el turismo, el*



PROYECTO DE
ORDENANZA PARA EL
**BIENESTAR
EQUIDO**

transporte, el ambiente, las obras públicas, las vías de comunicación y el desarrollo de sus zonas de frontera. [...]

Así mismo establece las competencias de las Asamblea y Gobernación para el estudio de dicha iniciativa, en las disposiciones normativas de la **LEY 2200 DEL 2022** - Nuevo Régimen Departamental – en su **ARTÍCULO 4o. COMPETENCIAS**. Indica que, sin perjuicio de lo dispuesto en la Constitución Política y demás disposiciones legales vigentes, corresponde a los departamentos ejercer las siguientes competencias:

[.] 1.4 Propender por la generación de valor agregado para apoyar el desarrollo agropecuario dentro de su territorio y el fortalecimiento de la economía sostenible en actividades agrícolas, pecuarios y pesqueras, así como su tecnificación con proyección exportadora.

Propiciar espacios de participación territorial de campesinas y campesinos desde enfoques de derechos humanos, diferenciales y territoriales, rescatar y enaltecer los valores tradicionales, culturales, económicos, sociales y ambientales, mediante una producción agropecuaria sostenible, resiliente e incluyente.

1.5 Promover, como renglón económico, el turismo ecológico y sostenible dentro de su territorio.

[...] 1.8 Liderar la formulación y ejecución de políticas en materia cultural que promuevan las identidades y valores colectivos del territorio y sus tradiciones, promoviendo la conservación y divulgación del patrimonio tangible e intangible y las expresiones culturales y artísticas de sus habitantes, bajo el respeto al pluralismo y la etno-identidad.

[...] 2.2 Promover e impulsar el desarrollo rural, con políticas incluyentes, acceso a oportunidades y garantías, al goce de derechos, con perspectiva de desarrollo sostenible, equitativo e igualitario que permita la superación de esquemas de pobreza y exclusión.

[...] 2.5 En concertación con los municipios, determinarán en ejercicio del derecho al desarrollo sostenible, la ubicación de infraestructuras de alto impacto, sea bajo esquemas regionales o propios de planificación.

2.6 Promover la sostenibilidad ambiental y responsabilidad intergeneracional en el departamento, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 99 de 1993 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.



PROYECTO DE
ORDENANZA PARA EL
**BIENESTAR
ÉQUIDO**

2.7 A través de proyectos, programas y políticas públicas, garantizar el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano y la protección del patrimonio natural.

Los departamentos garantizarán que los recursos naturales renovables y el medio ambiente de la jurisdicción, no se degraden por acciones ilegales. Además, en las gobernaciones se recepcionarán las alertas tempranas de los municipios de su jurisdicción las cuales serán puestas en conocimiento del consejo de seguridad para adoptar las acciones pertinentes.

[...] 2.14 En materia de emprendimiento y fortalecimiento del tejido empresarial regional, diseñar e implementar políticas públicas y proyectos de inversión en beneficio del ecosistema de innovación empresarial en consonancia con las Leyes 2069 de 2020, 2125 de 2021, y los lineamientos generales de la política comercial, industrial y turística a nivel nacional.

Con base a lo anterior, este Proyecto de Ordenanza se presenta como iniciativa de los diputados con el propósito de fortalecer los procesos comunitarios alrededor de los équidos, así mismo brindando herramientas que permitan impulsar la cultura, la protección animal y el fomento económico alrededor de los équidos en el Valle del Cauca.

Así mismo la citada Ley 2200 del 2022 en su ARTÍCULO 9 – PARÁGRAFO 2º indica:

- *Las funciones normativas del departamento para las cuales no se haya señalado si la competencia corresponde a los Gobernadores o a las Asambleas, se entenderá asignada a estas Corporaciones siempre y cuando no contraríe la Constitución y la ley –*



ARTICULACIÓN CON INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN

IV.

El Proyecto de Ordenanza guarda estrecha relación con los instrumentos de planificación del orden nacional, departamental y territorialmente, permitiendo poder contar con una visión mucho más coordinada entre los lineamientos emitidos por el Valle del Cauca y las acciones que realice cada una de las entidades públicas.

**ARTICULACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO “VALLE INVENCIBLE”
2020- 2023.**



PROYECTO DE
ORDENANZA PARA EL
**BIENESTAR
ÉQUIDO**

Nuestro Plan de Desarrollo tiene diferentes metas de producto y de resultado que guardan coherencia con los lineamientos aquí plasmados en el proyecto de Ordenanza, entre otras los siguientes indicadores:

- 01** Realizar el seguimiento y monitoreo en el marco de tenencia responsable y política de protección animal para una sana convivencia en el departamento.

- 02** Formular una política pública de protección animal en el marco de la Ley 1774 de 2016.

- 03** Lograr que el 100% de los entes territoriales de competencia del departamento, brinden atención a todas las agresiones observables por animales potencialmente transmisores de rabia.

De acuerdo a estas metas, el gobierno a través de la Asamblea Departamental del Valle adopta **la Ordenanza 612 del 15 de junio del 2023 - “POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”**

Con base a lo anterior los lineamientos establecidos en este Proyecto de Ordenanza están constituidos a la luz de los Ejes Estratégicos de la Política Pública de Protección y Bienestar animal, entre ellos:

1. Promoción del reconocimiento y el respeto de los animales.
2. Prevención de las violencias contra los animales.
3. Fortalecimiento institucional para la atención frente a la protección y el bienestar animal.

En el marco del Plan de Ordenamiento Territorial (**POTD**) adoptado mediante la **Ordenanza 513 del 2019**, también se evidencia la importancia del equino para el desarrollo al indicar una directriz en el marco del Sistema de Movilidad y Transporte en el Valle del Cauca, indicando:

- f. Como sistema complementario y de integración con un sistema de gran capacidad como el tren regional o de cercanías, así como el desarrollo de zonas de intercambio modal, estacionamientos disuasorios, rutas ecológicas, senderismo, parapente, rutas equinas, etc.*

Así mismo el POTD identifica inclusive el Patrimonio Cultural Vivo del Valle del Cauca, resaltando la importancia que tiene el componente cultural en la economía del departamento, incluyendo la importancia de las fiestas, ferias y eventos que alrededor del año se presenta en cada una de las subregiones, en el que también se reconoce los aspectos gastronómicos y de cultura y tradición, esta última de gran importancia por el arraigo cultural del que se origina el uso de los équidos en el suroccidente colombiano.



PROYECTO DE
ORDENANZA PARA EL
**BIENESTAR
EQUINO**

a) Patrimonio cultural vivo. El patrimonio cultural vivo como herramienta de inclusión social es indispensable para la expresión de la identidad cultural vallecaucana. Las expresiones culturales en el departamento podrán hacer parte de cadenas productivas generadoras de ingresos y empleos a través del comercio, el consumo de bienes y servicios culturales, por esta razón se constituyen en mecanismos económicos, culturalmente adaptados, para la reducción de brechas económicas en el territorio.

Elementos contabilizados del inventario del patrimonio cultural vivo del Valle del Cauca:

SUBREGIÓN	FIESTA, FERIAS Y EVENTOS						GASTRONOMÍA (PLATOS TÍPICOS)				CULTURA Y TRADICIÓN					
	INTER-	NACIONAL	DPTAL.	LOCALES	TERRITORIOS ÉTNICOS	SUBTOTAL	NACIONAL	DPTAL.	LOCALES	SUBTOTAL	ARTES	MITOS Y LEYENYAS	MUSICA BAILÉ	SITIO SAGRADO	PARTERAS DEL PACÍFICO	Ganado - Hartón Del Valle Ordenanza 451 - 217
NORTE	0	4	36	55	3	98	3	17	54	74	14	6	3	2	0	Presente
CENTRO	0	11	31	65	0	107	2	23	67	92	3	0	0	1	0	Presente
SUR	6	51	50	235	2	344	13	48	60	121	7	8	2	1	0	Presente
PACÍFICO	0	1	3	7	71	82	8	12	30	50	18	20	13	2	1	
TOTAL VALLE DEL CAUCA	6	67	120	362	76	631	26	100	211	337	42	34	18	6	1	Presente como patrimonio Genético y Cultural

Fuente: Ordenanza 513 de 2019 - **Artículo 59. Objetivos Y Tipologías De Activos Territoriales Patrimoniales.**

Del cuadro anterior, se destaca que, dentro de nuestro patrimonio cultural vivo, se encuentra el **Ganado - Hartón Del Valle** que fue objeto de reconocimiento a través de la Ordenanza 451 de 217, el vivo ejemplo de cómo el animal, es pieza fundamental para el desarrollo económico y cultural de los territorios.

Con mayor razón los équidos hacen parte de este importante eslabón cultural, económico y de tradición en los municipios del Valle.



PROYECTO DE
ORDENANZA PARA EL
**BIENESTAR
ÉQUIDO**

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO – COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA –

El Plan Nacional de Desarrollo fue adoptado por la Ley 2294 del 2023 y dentro de sus directrices, establece unas acciones que redundan en la protección de los animales pero también que incentivan los territorios culturales, esos que han dependido de la tradición oral, de las costumbres, de la actividad económica tradicional, de los procesos culturales propios de los territorios así:

1 Crea el Sistema Nacional de Protección y Bienestar Animal – Art. 31

2 Crea la Estrategia Nacional para el Control y Trafico Ilegal de Fauna Silvestre.

3 Protocolos para la atención de animales en emergencia Art. 38

4 Fortalecimiento a las instituciones para actuar frente a delitos contra la vida e integridad de animales Art. 42

5 **ARTÍCULO 187. TERRITORIOS CULTURALES, CREATIVOS Y DE LOS SABERES.** Se entiende por Territorios Culturales, Creativos y de los Saberes (TCCS) los espacios de encuentro que promuevan la actividad permanente de la creación, circulación y apropiación de las prácticas y contenidos culturales, artísticos y de los saberes, respetando las lógicas, dinámicas e instituciones culturales de cada territorio, donde la cultura sea un eje fundamental para la transformación social y para la construcción de paz en el país.

Los TCCS podrán ser reconocidos a través de actos administrativos de cada ente territorial, buscando siempre el objetivo de fortalecer las dinámicas territoriales, las muestras de oficios tradicionales y conocimientos ancestrales, los entornos de vecindad siempre abiertos a la ciudadanía, con ejercicios diferenciales, para mujeres, jóvenes y poblaciones étnicas. Garantizando que los distintos agentes del sector cultural, artístico y de sabedores, se encuentren en estos espacios para circular, articular y generar proyectos asociativos, de economías populares y solidarias que contribuyan al fortalecimiento de la economía cultural y creativa, a través de la gobernanza, la apropiación de derechos culturales, la participación comunitaria y el reconocimiento de la identidad cultural, patrimonial y educativa de cada territorio



PARTICIPACIÓN CIUDADANA

V.

Los lineamientos para garantizar el bienestar animal, el fomento cultural, recreativo, económico de los équidos, se construyó participativamente con los actores sociales, culturales, económicos y de bienestar animal a lo largo del Valle del Cauca y compartiendo esas experiencias exitosas de otras regiones del suroccidente colombiano.

Las experiencias se llevaron a cabo en los siguientes espacios y tiempos:



PROYECTO DE
ORDENANZA PARA EL
**BIENESTAR
EQUIDO**

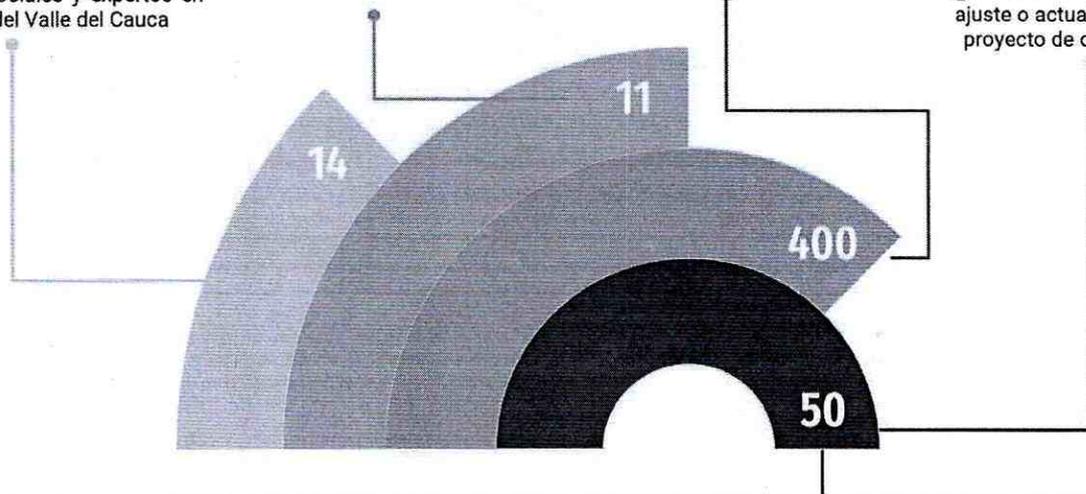
PARTICIPACIÓN CIUDADANA CONSTRUCCIÓN Y SOCIALIZACIÓN P.O

EQUIPO ESTRUCTURADOR
14 encuentros con el equipo estructurador de los diputados autores de la iniciativa, asesor jurídicos, comunicadores sociales y expertos en el gremio equino del Valle del Cauca

CONVERSATORIOS
11 Conversatorios en el departamento del Valle del Cauca.

COMUNIDAD
Alrededor de 400 ciudadanos, caballistas, líderes de protección animal e instituciones hicieron parte de las mesas con la comunidad

50 solicitudes por escrito de líderes y Sociedad en general modification, ajuste o actualización del proyecto de ordenanza.



Socialización por territorios en el Valle del Cauca.

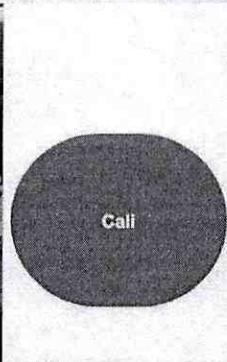
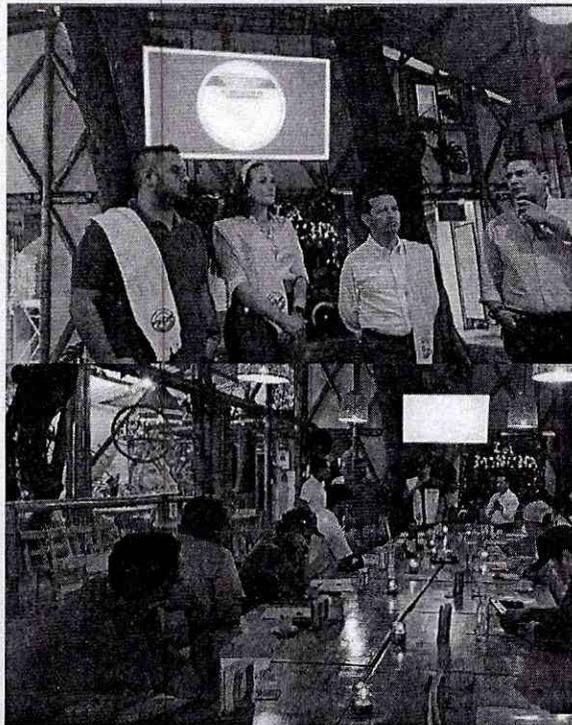




PROYECTO DE
ORDENANZA PARA EL
**BIENESTAR
ÉQUIDO**



ASDEOCCIDENTE

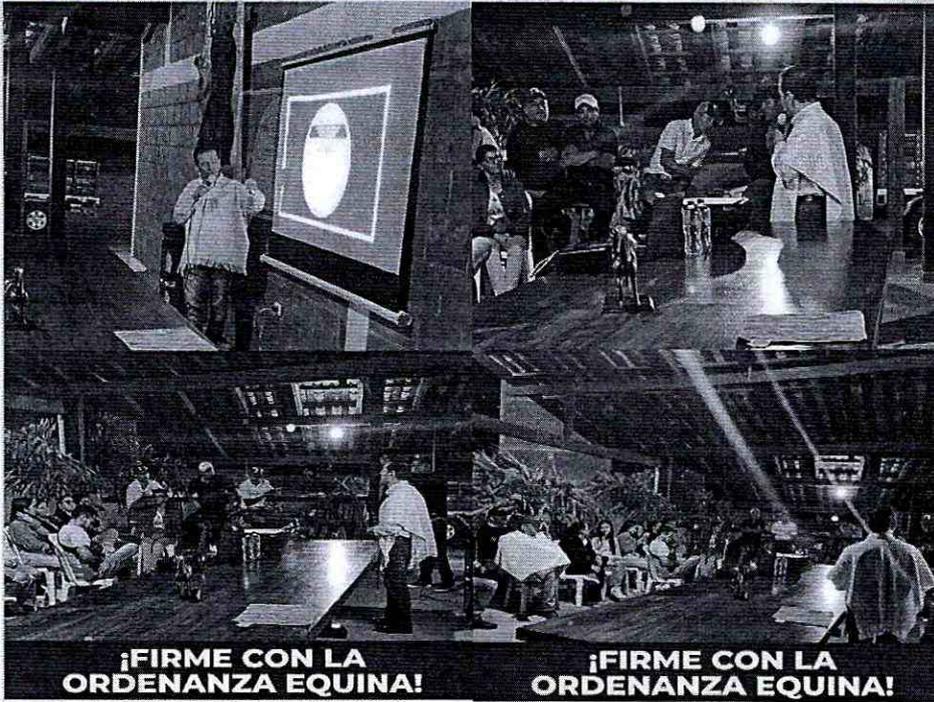


INTEGRANTES FOREROS:
JUAN CARLOS BENCIO ARSOLIDA @
RAFAEL RODRIGUEZ ROMERO @
LIVY BURGOS GONZALEZ @

EL PROYECTO DE ORDENANZA:
 "Por medio del cual se establecen los lineamientos para garantizar el bienestar animal, el fomento cultural, recreativo, económica de los équidos, y se crea el consejo departamental del bienestar del equido en el Departamento del Valle del Cauca"



PROYECTO DE
ORDENANZA PARA EL
**BIENESTAR
EQUIDO**



**¡FIRME CON LA
ORDENANZA EQUINA!**

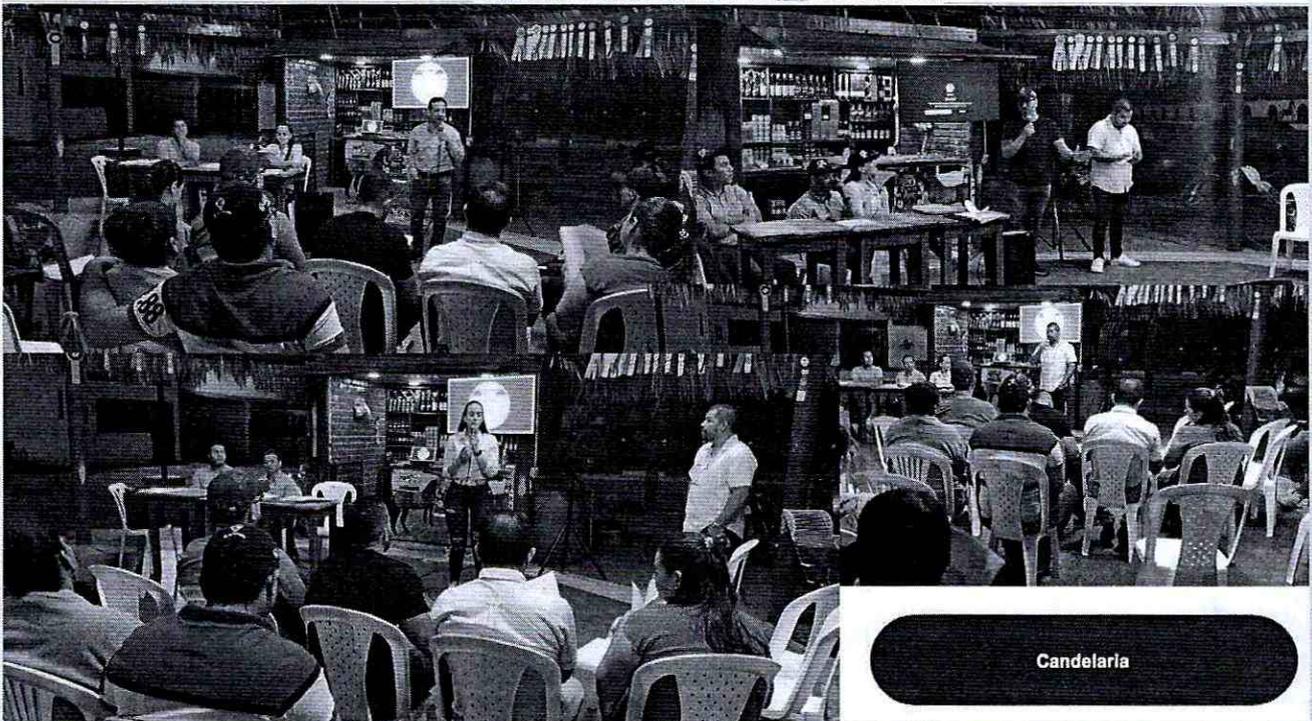
LINEAMIENTOS PARA EL BIENESTAR ANIMAL, EL FOMENTO CULTURAL,
RECREATIVO Y ECONÓMICO DE LOS EQUINOS

**¡FIRME CON LA
ORDENANZA EQUINA!**

LINEAMIENTOS PARA EL BIENESTAR ANIMAL, EL FOMENTO CULTURAL,
RECREATIVO Y ECONÓMICO DE LOS EQUINOS

JUAN CARLOS RENOYO ARBOLEDA | RAFAEL RODRIGUEZ RENOYO | LUIS BURGOS GONZÁLEZ | JUAN CARLOS RENOYO ARBOLEDA | RAFAEL RODRIGUEZ RENOYO | LUIS BURGOS GONZÁLEZ

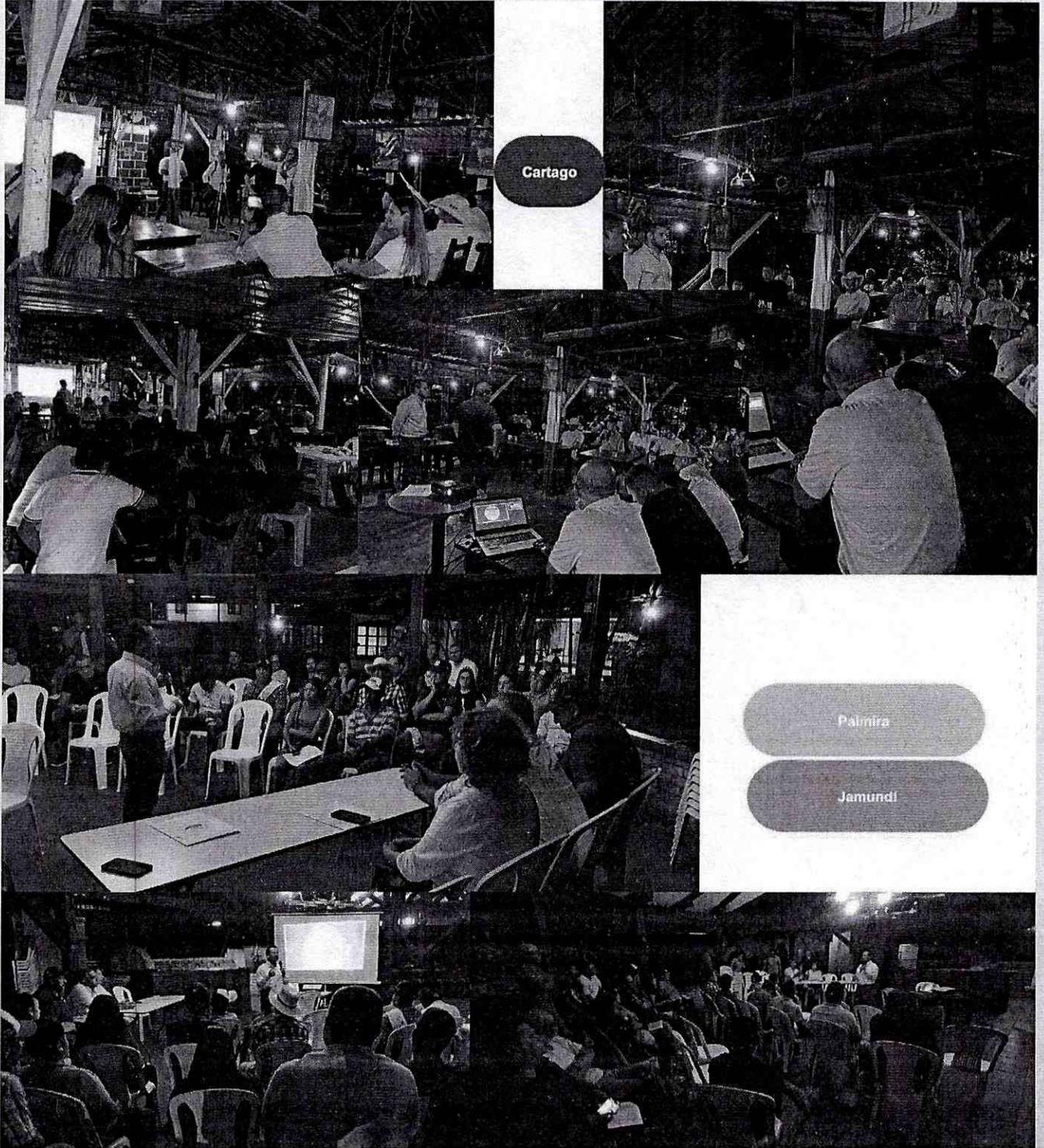
Calima el Darién



Candelaria



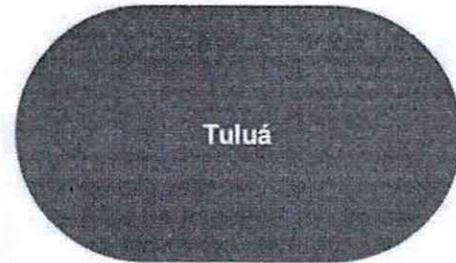
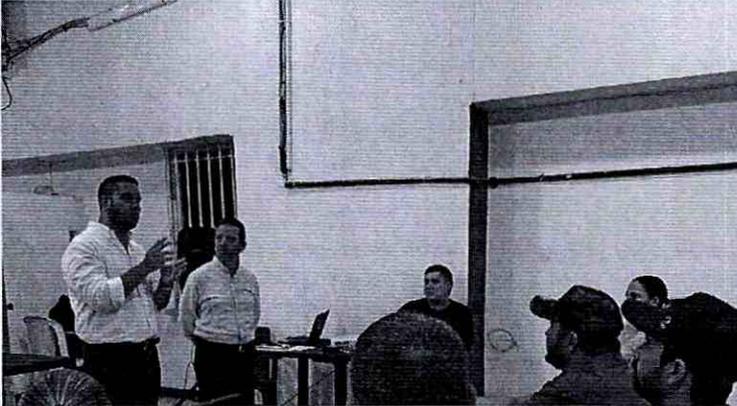
PROYECTO DE
ORDENANZA PARA EL
**BIENESTAR
EQUIDO**



Cartago

Palmira
Jamundí





IMPORTANCIA DE LA CREACIÓN EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DEL BIENESTAR DEL ÉQUIDO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”

Si bien el departamento cuenta con instancias ambientales como el órgano asesor de la política de recurso hídrico y medio ambiente CODEPARH, también contamos con un organismo de la protección y bienestar de los animales, creado en la más reciente **Ordenanza 612 del 15 de junio del 2023** - “**POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**”, estas instancias no responderían a la necesidad de un importante segmento de la economía y el desarrollo cultural del departamento alrededor de los équidos.

Como se ha observado durante la lectura de la exposición de motivos y el articulado del presente Proyecto de Ordenanza, las actividades alrededor de los équidos, demanda de una especificidad a la hora de generar acciones, actividades, directrices y lineamientos para la protección del équido sin que esta afecte el componente cultural, económico, social y territorial que se deriva de la actividad con estos animales, razón suficiente para permitir que el departamento cuente con espacio de participación ciudadana activa, que a la par de brindar sus opiniones y aunar esfuerzos, pueda contar también con expertos en la materia que pueda orientar las políticas departamentales.



PROYECTO DE
ORDENANZA PARA EL
**BIENESTAR
EQUIDO**

En este sentido, cuando observamos los integrantes del consejo, se puede evidenciar que deben estar las secretarías y dependencias que deben ejercitar políticas que directa o indirectamente van a implementar acciones para proteger aspectos culturales, económicos, y de bienestar animal, en el caso particular para los équidos; por ello se observan a las secretarías de Agricultura y Pesca, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, cultura, Turismo, Desarrollo Económico y Competitividad; así mismo es evidente la necesidad de contar con la presencia de dependencias como Convivencia y Seguridad Ciudadana y la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastre, estas últimas si se tiene en cuenta que la protección del équido si o si, debe contener aspectos propios para fortalecer la convivencia ciudadana pero también mitigar los riesgos que se deriven de sus actividades alrededor de los animales.

Dentro de sus funciones el Consejo podrá:

1. Realizar el seguimiento y evaluación de los lineamientos y acciones que se establecen en la presente Ordenanza.
2. Liderar espacios de concertación con los gremios, empresarios, comerciantes, líderes sociales, comunitarios, entidades territoriales y sector público.
3. Realizar recomendaciones que permitan actualizar las acciones para el bienestar animal y el fomento cultural, económico y social alrededor de las actividades con los équidos.
4. Promover espacios comunitarios y académicos como foros, seminarios, talleres que impulsen la implementación y el seguimiento a las líneas de acción que se establecen en la presente Ordenanza.
4. Establecer un acompañamiento a las entidades territoriales para poder impulsar las estrategias y lineamientos establecidos en el presente Proyecto de Ordenanza.
5. Impulsar la creación de los Consejos Municipales para el bienestar del équido y la aplicación de los lineamientos establecidos en la presente Ordenanza.
6. Incentivar espacios de concertación para la implementación de los lineamientos para el bienestar animal y el fomento cultural, recreativo y socioeconómico alrededor de las actividades con équidos en los municipios del Valle del Cauca.
7. Presentar ante la Asamblea Departamental un informe anual de la aplicación de la presente Ordenanza.
8. impulsar estudios, análisis sobre el comportamiento de las actividades que se desarrollen alrededor de los équidos.



PROYECTO DE
ORDENANZA PARA EL
**BIENESTAR
ÉQUIDO**

9. Preparar en coordinación con el Gobierno Departamental la AUDIENCIA ANUAL del que trata la presente Ordenanza.
10. Realizar campañas pedagógicas.
11. Realizar acompañamiento y monitoreo a los centros de bienestar animal donde sean dispuestos los équidos que, incautados o aprehendidos por la Policía Nacional, hayan sido víctimas de maltrato y/o abandono.
12. Impulsar mesas técnicas que aborden estudios y temas específicos que requieran un pronunciamiento y acciones por parte del consejo.

LO QUE LA ORDENANZA NO CONTEMPLA.

- a. La presente Ordenanza no establece disposiciones sobre el uso del suelo, estas competencias son de los Concejos, razón por la cual la Asamblea no es competente para determinar en esta ordenanza directrices de esa naturaleza.
- b. Tampoco limita factores de tiempo, espacio y lugar, para la realización de eventos, ferias dado que estas competencias son propias de los municipios.
- c. No generamos directrices en orden público y estas se determinan alrededor del código de convivencia y las normas que rigen la materia.
- d. No limita derechos culturales ni económicos.
- e. No contiene aspectos sancionatorios que son exclusivos de la ley.

Contrario a lo anterior, la adopción del Presente Proyecto de Ordenanza, radica su conveniencia en los siguientes aspectos:

- f. Prevé unos lineamientos para la protección de los équidos.
- g. Otorga herramientas para que las administraciones municipales tengan en cuenta a la hora de determinar acciones alrededor de la protección de los équidos.
- h. Establece herramientas para la protección de la cultura, y las actividades económicas alrededor de los équidos.
- i. Propone herramientas pedagógicas para tener en cuenta.
- j. Fortalece la participación ciudadana.
- k. Promueve una cultura ciudadana, sanitaria y de protección animal.



PROYECTO DE
ORDENANZA PARA EL
**BIENESTAR
EQUIDO**

Con este Proyecto de Ordenanza los Diputados autores de la iniciativa, colocamos en la agenda pública un tema de trascendental importancia para el desarrollo, pues no podemos desconocer que nuestra riqueza cultural, económica y recreativa ha dependido por décadas del uso de los équidos, que no se circunscriben solo a caballos, sino también a todo ese conjunto de animales que conforman estas especies y que han generado desarrollo en el campo y en la periferia, en el sector urbano y en las trochas del departamento, desde ferias, actividades ecuestres, deportivas, hasta actividades básicas de transporte y hoy en día incursionando con mayor fuerza en actividades de rehabilitación o terapéuticas, sin olvidar el componente turístico que el uso del équido le provee al Valle del Cauca durante el año.

Con el proyecto no se pretende limitar las competencias que tienen los entes territoriales, sino por el contrario, generar para ellos unos lineamientos y la conformación de un órgano asesor del más alto nivel para llevar a cabo las recomendaciones para el bienestar animal de los équidos y que le permita al departamento una asesoría permanente a las actividades, políticas, conceptos y acciones a favor de la protección animal, pero también de la conservación de las tradiciones alrededor de este grupo de animales.

El articulado contiene Marco Conceptual, Principios Rectores, Enfoques, Objetivos Específicos, Lineamientos para el Bienestar Animal, el Fomento Cultural, Recreativo y Económico alrededor de los Équidos, creando el Consejo Departamental para el Bienestar del Équido en el Valle del Cauca, y sus funciones, de la mano con una secretaría técnica.

Esperamos que sea de buen recibo para la corporación, y con este enviemos un mensaje de protección a los animales, sin tolerar hechos de violencia contra ellos, ni tampoco olvidar su importancia cultural para el departamento.

De ustedes

JUAN CARLOS RENGIFO ARBOLEDA

Partido de la U

LISETTE BURGOS GONZÁLEZ

Partido Liberal.

RAFAEL RODRIGUEZ RENGIFO.

Partido Centro Democrático.



PROYECTO DE ORDENANZA No. () DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA GARANTIZAR EL BIENESTAR, EL FOMENTO CULTURAL, RECREATIVO Y SOCIOECONÓMICO DE LOS ÉQUIDOS, Y SE CREA EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DEL BIENESTAR DEL ÉQUIDO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, las Leyes 1774 de 2016, 1801 de 2016, 2200 de 2022, y demás normas concordantes.

ORDENA:

CAPÍTULO I.

OBJETO, MARCO CONCEPTUAL, PRINCIPIOS, ENFOQUES Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO – Establecer los lineamientos para garantizar el bienestar de los équidos e impulsar el fomento cultural, recreativo y socioeconómico alrededor de las actividades con équidos en el departamento del Valle del Cauca, con criterios que promuevan acciones y estrategias para la tenencia responsable.

Los lineamientos aquí establecidos generan herramientas a tener en cuenta para la protección de los équidos por parte del departamento, la ciudadanía en general y las instituciones sin alterar las competencias legales que cada entidad conserve a la hora de regular o establecer medidas de protección en sus territorios.

ARTÍCULO SEGUNDO: MARCO CONCEPTUAL – Para la comprensión efectiva de los lineamientos y disposiciones generales que se establecen en la presente ordenanza se entenderá por:

- a) **APEROS**: Se trata de la montura, riendas y lazos que son utilizados por el jinete para la buena conducción del équido.



PROYECTO DE
ORDENANZA PARA EL
**BIENESTAR
ÉQUIDO**

- b) **AUTORIDAD SANITARIA:** Son las entidades jurídicas de carácter público con atribuciones para ejercer funciones de rectoría, regulación, inspección, vigilancia y control de los sectores público y privado en salud, adoptando medidas de prevención y seguimiento que garanticen la protección de la salud pública. Con referencia a los équidos son autoridad la Secretaría de Salud Departamental, y el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA).
- c) **BINOMIO:** Se entiende como el conjunto entre el jinete y el équido.
- d) **CLÚSTER:** Se entiende como el grupo de empresas e instituciones interrelacionadas, concentradas geográficamente, que generan sus ingresos mediante la industria equina.
- e) **CHALANERÍA:** Se trata de la práctica deportiva y artística de montar al équido, consistiendo en realizar una muy buena conducción del ejemplar.
- f) **DESEMBARCADEROS:** Son las instalaciones ubicadas a la entrada de los establecimientos y eventos, que permiten el descenso adecuado de los équidos desde los vehículos de transportes; para su uso en desfiles, ferias, festivales y/o cualquier evento cultural y deportivo en el que se haga uso de los ejemplares.
- g) **DESFILE A CABALLO:** Concentración de équidos para la recreación, exhibición o celebración de eventos culturales que se llevan a cabo mediante binomios durante un recorrido determinado.
- h) **EMBARCADEROS:** Son las instalaciones ubicadas a la salida de los establecimientos y eventos, que permiten el acceso de los équidos a los vehículos de transportes para ser transportados nuevamente a su lugar de origen.
- i) **ÉQUIDO:** Animales del grupo de los perisodáctilos, que tiene cada extremidad terminada en un solo dedo, entre los cuales se encuentran los equinos, asnales y mulares.
- j) **EQUINOTERAPIA:** Es el tratamiento usado para tratar una persona con discapacidades cognitivas, sensoriales o motrices, por medio de los movimientos de un équido.



PROYECTO DE
ORDENANZA PARA EL
**BIENESTAR
ÉQUIDO**

- k) **FOMENTO CULTURAL:** Se entiende como las acciones o estrategias que permiten el reconocimiento y respeto de las manifestaciones, expresiones artísticas, usos y costumbres de los individuos haciendo uso de los équidos.
- l) **FOMENTO RECREATIVO:**
- m) **FOMENTO SOCIOECONÓMICO:** Se trata de crear estrategias o acciones que permitan fortalecer la cadena productiva y sus gremios alrededor de las actividades con équidos, tales como: montadores, herreros, palafreneros, cuidadores, criadores y comerciantes, entre otros.
- n) **HERREROS:** Se entiende como la persona que bajo técnicas establecidas se encarga de herrar los cascos de los équidos para su protección durante el uso recreativo y cultural.
- o) **INDUSTRIA EQUINA:** Se denomina así al conjunto de actividades económicas que moviliza la cría, comercio, exhibición, recreación, venta servicios (medico-veterinarios, marroquinería, alimentación, transporte, farmacología, podología, odontología, cuidado, entrenamiento, enseñanza, equinoterapia) de la especie equina.
- p) **JINETE:** Se entiende como la persona natural que monta al équido.
- q) **ORGANIZADOR U OPERADOR:** Es la persona natural o jurídica encargada de la gestión, coordinación operativo-funcional y desarrollo de las etapas del desfile a caballo.
- r) **ESQUEMA DE VACUNACIÓN OBLIGATORIO:** Son vacunas de carácter obligatorio para la tenencia responsable de los équidos y el bienestar del animal, reguladas por la Ley y las autoridades sanitarias.
- s) **PUNTOS DE CONTROL SANITARIO:** Se entiende como el lugar donde se realizará la revisión médico veterinaria del estado corporal de los équidos, antes y durante su utilización en el evento o establecimiento.
- t) **PUNTOS DE HIDRATACIÓN:** Se trata de los lugares dispuestos durante eventos con utilización de équidos para que los mismos consuman agua de buena calidad.

ARTÍCULO TERCERO: PRINCIPIOS – Para garantizar el bienestar y el fomento cultural, recreativo y socioeconómico de las actividades alrededor de los équidos, se tendrá en cuenta entre otros los siguientes principios:

- a) **BIENESTAR DE LOS ÉQUIDOS.** Todas las actividades, acciones y estrategias que se desarrollen alrededor de los équidos, se llevarán a cabo con la prioridad de criterios



PROYECTO DE
ORDENANZA PARA EL
**BIENESTAR
ÉQUIDO**

De protección, tenencia responsable del animal, impulsando los más altos estándares de cuidado y bienestar, acatando las disposiciones normativas vigentes, entre otras las establecidas en la Ley 1774 de 2016, la Ordenanza 612 de 2023 y demás normas concordantes.

- b) **ESPECIALIDAD.** Dada las características especiales en el cuidado y las técnicas para la tenencia y manejo de los équidos, las actividades alrededor de éste podrán consultar las recomendaciones de las asociaciones equinas existentes en el país y el **Consejo Departamental de Bienestar Équido.**
- c) **PLANEACIÓN.** La realización de las actividades a llevar a cabo en torno a los équidos, deberá contar con la planificación que la ley, las ordenanzas y los acuerdos prevean, en el marco de sus competencias, para el desarrollo de eventos, tránsito y manejo de animales, gestión del riesgo, sanidad, entre otros aspectos relevantes en la tenencia de los mismos.
- d) **PROTECCIÓN CULTURAL.** Con el fin de proteger las manifestaciones y expresiones culturales, se reconoce en las poblaciones sus aspectos representativos y básicos de cultura, usos y costumbres, alrededor de actividades con équidos siempre y cuando estos prevalezcan en el bienestar de los equidos, sometidas en las disposiciones normativas vigentes.
- e) **PROTECCIÓN SANITARIA:** Se deriva de la aplicación de actividades de salud pública dirigidas al cumplimiento de las medidas sanitarias obligatorias en équidos para participar de eventos masivos. De igual forma, a las acciones de control medio ambiental que eviten afectación de los équidos y los espectadores.
- f) **RESPECTO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS.** La realización de actividades con équidos deberá contemplar planes de conservación del espacio público cuando la Ley lo establezca, así como reglas específicas para delimitar los trayectos, horarios autorizados, señalización requerida, permisos y condiciones específicas que deban cumplir los organizadores u operadores, privilegiando en todo momento la idoneidad de los mismos y su experiencia en la materia, siempre que estén precedidas de acciones que tomen las alcaldías municipales de acuerdo a sus competencias.
- g) **ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL.** Todos los actores sociales, comunitarios, gremios y empresarios deberán articularse con las instituciones y entidades del orden público que converjan por su competencia en la generación de directrices y disposiciones para el adecuado uso del espacio público, la sanidad, la gestión del riesgo, el control y vigilancia de eventos masivos y demás actividades alrededor de la cultura de la tenencia del équido.



ARTÍCULO CUARTO: ENFOQUES – para garantizar el bienestar de los équidos y el fomento cultural, recreativo y socioeconómico de las actividades a su alrededor, se tendrá en cuenta la aplicación de los lineamientos de qué trata la presente Ordenanza con base a los siguientes enfoques:

- a) **ENFOQUE CULTURAL.** El departamento del Valle del Cauca respetará y propiciará encuentros para conservar la sana costumbre alrededor de los équidos, su fortalecimiento cultural en los territorios y la conservación de las tradiciones con el respeto de los derechos humanos y el bienestar animal.
- b) **ENFOQUE ECONÓMICO.** El departamento desarrollará estrategias que fortalezcan a los gremios, empresarios, comerciantes y cadenas productivas que impulsen la economía en los territorios donde se desarrollen actividades alrededor de los équidos, impulsando siempre acciones y estrategias sostenibles
- c) **ENFOQUE SOCIAL.** Las actividades que se desarrollen alrededor de los équidos y que tengan como fin esencial el impacto social en comunidades vulnerables, con discapacidad o en población infantil, desde el sector terapéutico y de carácter benéfico, tendrán especial atención y contarán con prioridad en la aplicación de los lineamientos que se establecen en la presente Ordenanza
- d) **ENFOQUE TERRITORIAL.** Las acciones, estrategias y encaminadas que ejerzan entorno a los équidos, deberán tener en cuenta el ámbito territorial en el que se desarrollan las actividades y consultar las disposiciones normativas y administrativas que cada entidad territorial determine de acuerdo al ordenamiento territorial y demás instrumentos de planificación.

ARTÍCULO QUINTO: OBJETIVOS ESPECÍFICOS – El desarrollo de los lineamientos y las acciones enmarcadas en la presente ordenanza tendrán como objetivos específicos;

- a. Garantizar la protección de los équidos, impulsando estrategias para su bienestar, durante el mantenimiento, cuidado, entrenamiento y exposición, promoviendo el respeto y la integridad del animal.
- b. Promover el fortalecimiento de las actividades culturales y costumbres alrededor de los équidos.



PROYECTO DE
ORDENANZA PARA EL
**BIENESTAR
ÉQUIDO**

- c. Impulsar estrategias comerciales para el fortalecimiento de la industria alrededor de los équidos.
- d. Impulsar estrategias que dinamicen el impacto social entorno a las actividades con équidos.

CAPÍTULO II.

LINEAMIENTOS PARA GARANTIZAR EL BIENESTAR ANIMAL, EL FOMENTO CULTURAL, RECREATIVO Y SOCIOECONÓMICO ALREDEDOR DE LOS ÉQUIDOS.

ARTÍCULO SEXTO: Los siguientes lineamientos orientarán las acciones para la protección y el bienestar de los équidos, fortaleciendo y fomentando la cultura, la economía y los componentes sociales que se derivan de las actividades con équidos en el departamento del Valle del Cauca:

I. BIENESTAR ANIMAL. El Bienestar Animal será el definido en el artículo 3 de la ley 1774 de 2016 y el artículo 6 de la Ordenanza 612 de 2023 y tendrá las siguientes acciones.

Manejo de los Équidos. Para el bienestar animal de la especie équida, el Gobierno Departamental impulsará acciones, entre las cuales, se deben tener en cuenta las siguientes condiciones mínimas de manejo.

- 1.1 Promover acciones para que la movilización de équidos prevenga la utilización de elementos contundentes, corto punzantes, eléctricos o de otro origen que pueden ocasionar algún tipo de lesión o sufrimiento.
- 1.2 Promover una cultura responsable del manejo de équidos, impulsando prácticas de manejo que deberán efectuarse con destreza, equipo o aperos apropiados diseñados en forma adecuada, bien ajustada y cómoda, que permitan que el équido ejerza sus movimientos en las mejores condiciones, de manera eficiente y sin riesgos de dolor o lesiones.



PROYECTO DE
ORDENANZA PARA EL
**BIENESTAR
ÉQUIDO**

- 1.3 Promover una cultura responsable del manejo de équidos, permitiendo que en las situaciones en que los équidos sean atados, los cuidadores, organizadores u operadores propendan por un espacio suficiente entre los equinos que les permita estar de pie lo más naturalmente y moverse sin riesgo de lesionarse
- 1.4 El Departamento del Valle del Cauca promoverá herramientas que incentiven la cultura del buen manejo de los équidos, para que los animales que se destinan para los desfiles cuenten con condiciones básicas como las siguiente:
 - a.- Evitar sobrecargar a los équidos ya sea por mayor peso que el que pueda soportar.
 - b.- Evitar el uso de elementos que puedan causar incomodidad, dolor o heridas.
 - c.- Los équidos con entrenamiento específico para mejorar su rendimiento, habilidades o capacidades, según su fin zootécnico.

La principal estrategia para desarrollar cualquier actividad entorno a los équidos, debe estar precedida de acciones que brinden bienestar y protección, para dar cumplimiento a este aspecto el departamento incentivará acciones en conjunto con las entidades de acuerdo con sus competencias y las agremiaciones para tener en cuenta las siguientes acciones:

- 1.5 Incentivar adecuados controles y revisión a medios de transporte.
- 1.6 Incentivar la verificación del estado corporal del équido previo a la inscripción en las diferentes actividades.
- 1.7 Incentivar la verificación permanente por parte de las entidades competentes al cumplimiento del plan de sanidad, esquemas de vacunación obligatorio contemplados en la norma y las autoridades sanitarias.
- 1.8 Incentivar acciones que permitan bajo el principio de coordinación con las entidades competentes, el velar por la aplicación de las normas sanitarias que prevén el control de enfermedades zoonóticas.
- 1.9 Impulsar brigadas veterinarias y de supervisión en los eventos con equidos. (veterinario, zootecnistas, técnicos afines, policía, cuerpos de socorro)
- 1.10 En coordinación con las entidades competentes, difundir y aplicar las medidas de prohibición de uso de pólvora de acuerdo a las disposiciones normativas vigentes.



PROYECTO DE
ORDENANZA PARA EL
**BIENESTAR
ÉQUIDO**

II. FOMENTO CULTURAL. Dada la importancia del uso de équidos que hacen parte de la esencia cultural del Valle del Cauca y teniendo en cuenta las actividades llevadas a cabo de forma colectiva de acuerdo a las costumbres que se ejercen en el departamento, se podrán impulsar entre otras acciones las siguientes:

- 2.1 Fomentar espacios y eventos para reconocer desde la oralidad los aportes culturales campesinos en torno a la existencia de los équidos en el país y el departamento.
- 2.2 Acompañar, estimular y propiciar medidas de control de eventos con équidos como; desfiles y otra clase de eventos, escuelas de chalanería, prácticas de equino terapias, ferias exposiciones equinas, asnares y mulares en sus diferentes categorías y grados.
- 2.3 El departamento estructurará LA AGENDA TURÍSTICA EQUINA DEL VALLE DEL CAUCA que contemple entre otros los arraigos culturales del departamento (ferias, desfiles, atenciones en criaderos, subastas, ruedas de negocio, turismo de inmersión) teniendo en cuenta el patrimonio cultural vivo y las directrices que para tal fin se identifican en el Plan de Ordenamiento Territorial del Valle POTD adoptado mediante la Ordenanza 513 de 2019 y la Ordenanza 506 de 2019, por la cual se establece la política pública de turismo del departamento.

III. INCLUSIÓN SOCIAL. De acuerdo al impacto social que el uso del équido tiene en diferentes actividades que promueven bienestar sobre la población, se tendrá en cuenta el desarrollo entre otras de las siguientes acciones;

- 3.1 Fortalecer e impulsar la importancia de las actividades benéficas y de impacto social, actividades terapéuticas, pedagogía para la conservación de la historia, reproducción, sanidad, manejo, perspectiva económica y aplicación de fundamentos para el bienestar animal.
- 3.2 En coordinación con los diferentes actores e instituciones del departamento, promover la importancia y el fortalecimiento de las escuelas de chalanería que impulsen la educación, la formación y el empoderamiento de los niños(as) y adolescentes en el amor, respeto y cuidado de los animales.
- 3.3 Aplicar y difundir pedagogía para la prevención del trabajo infantil en el marco de actividades con uso de équidos.
- 3.4 Implementar campañas para el uso responsable del consumo de alcohol y su incidencia en los eventos que con animales.



PROYECTO DE
ORDENANZA PARA EL
**BIENESTAR
ÉQUIDO**

IV. FOMENTO ECONÓMICO. En el marco de la cadena productiva que se desarrolla alrededor de la tenencia del équido, el Gobierno Departamental promoverá entre otras acciones las siguientes;

- 4.1 Promover ferias empresariales y ruedas de negocios, que impulsen la industria alrededor de los équidos y el empoderamiento de éste clúster en el Valle del Cauca.
- 4.2 Impulsar acciones que permitan el mejoramiento genético de los équidos de uso tradicional y cultural en poblaciones campesinas, de acuerdo a los usos y costumbres del Valle del Cauca.
- 4.3 Impulsar un Banco de Empleo y de la Industria del Équido que promueva la caracterización y la oferta económica de éste clúster.
- 4.4 Impulsar estrategias de formación para el gremio: comerciantes, jinetes, criadores, palafreneros, cuidadores y herreros; al igual que a los actores del sector público y privado, que tengan incidencia directa e indirecta en las actividades con équidos, desde los ámbitos del cuidado y bienestar animal hasta el fortalecimiento económico y empresarial.

V. FORTALECIMIENTO INTERINSTITUCIONAL Y COMUNITARIO. con el propósito de articular a las instituciones públicas con los actores sociales, comunitarios y gremios, el Gobierno Departamental impulsará las siguientes acciones;

- 5.1 Promover la **AUDIENCIA ANUAL PRO ÉQUIDO** en el departamento del Valle del Cauca en el que se realice seguimiento y evaluación de los lineamientos establecidos en la presente Ordenanza, con el liderazgo del **Consejo Departamental para el Bienestar del Équido** del que trata la presente ordenanza, en el que se evidencien:
 - a. Avances en bienestar animal.
 - b. Avances técnico productivos.
 - c. Avances de la industria equina.
 - d. Avances en los instrumentos de planificación.
 - e. Dificultades y falencias a ajustar para mayor cumplimiento normativo.
 - f. Avances en la puesta en marcha de los lineamientos de la presente ordenanza.
- 5.2 El Gobierno Departamental estructurará y publicará un **MANUAL DE RECOMENDACIONES** como insumo e instrumento para las reglamentaciones locales de los desfiles con équidos, en el marco de su autonomía territorial y competencias, dentro de las cuales tendrán en cuenta entre otras orientaciones las siguientes:
 - a. Normas sobre el uso y respeto del espacio público



PROYECTO DE
ORDENANZA PARA EL
**BIENESTAR
ÉQUIDO**

- b. Características y condiciones de los medios de transporte
- c. Recomendaciones para la realización de los eventos (preinscripciones, rangos de edad y gestación de los équidos acorde a los eventos)
- d. Certificaciones de sanidad (esquemas de vacunaciones)
- e. Certificaciones de movilidad
- f. Recomendaciones para alquiler de équidos.
- g. Criterios para la definición de rutas.
- h. Criterios para la definición de horarios.
- i. Criterios para establecer los puntos de control sanitarios.
- j. Criterios para la instalación y características de los bebederos y calidad del agua
- k. Recomendaciones para la conformación de Brigadas veterinarias.
- l. Recomendaciones para la conformación de los equipos supervisores en los eventos.
- m. Medidas preventivas del uso de utensilios u objetos que genere maltrato animal.
- n. Recomendaciones para evitar la participación de équidos que no se encuentren en óptimas condiciones.
- o. Aspectos relevantes sobre la gestión del riesgo.
- p. Criterios para el control y vigilancia de los eventos masivos.
- q. Criterios para definir rangos de edad de los équidos acorde al evento o actividad.
- r. Consideraciones sobre embarcaderos y desembarcaderos para ingreso a competencias, ferias, desfiles y/o eventos que requieran la utilización de équidos.
- s. Criterios para establecer medidas de control y vigilancia del comportamiento por parte del jinete.
- t. Aspectos para ubicar los puntos de hidratación que garanticen la calidad del agua.
- u. Recomendaciones sobre la disponibilidad de contar con herreros para evitar maltrato a los equipos por pérdida de herraduras.

5.3 El Gobierno Departamental prestará asesoría y asistencia técnica y brindará acompañamiento a las entidades territoriales, para la reglamentación y aplicación de los lineamientos establecidos en la presente ordenanza.

5.4 Impulsar convenio con las facultades de las instituciones de educación superior para el fortalecimiento e implementación de los lineamientos establecidos en la presente Ordenanza.

CAPÍTULO III.

CONSEJO DEPARTAMENTAL PARA EL BIENESTAR DEL ÉQUIDO EN EL VALLE DEL CAUCA.



PROYECTO DE
ORDENANZA PARA EL
**BIENESTAR
ÉQUIDO**

ARTÍCULO SÉPTIMO: CREACIÓN CONSEJO DEPARTAMENTAL PARA EL BIENESTAR DEL ÉQUIDO EN EL VALLE DEL CAUCA. Créase el Consejo Departamental para el Bienestar del Équido en el Valle del Cauca, como un órgano promotor, consultivo y asesor de la administración central y del Gobernador(a), que tiene como propósito realizar el seguimiento y evaluación de la puesta en marcha de los lineamientos establecidos en la presente ordenanza para garantizar el bienestar de los équidos y el fomento cultural, recreativo y socioeconómico.

ARTÍCULO OCTAVO. El Consejo Departamental del que trata la presente Ordenanza tendrá los siguientes integrantes:

- a. Gobernador(a) o su delegado, quien la preside.
- b. Secretario de Convivencia y Seguridad Ciudadana o su delegado.
- c. Secretario de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca o su delegado.
- d. Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible o su delegado.
- e. Secretario de Cultura o su delegado.
- f. Secretario de Turismo o su delegado.
- g. Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad o su delegado.
- h. Secretario de Gestión de Riesgo y Desastres del Valle del Cauca o su delegado.
- i. Un (1) representante ASDEOCCIDENTE
- j. Un (1) representante del clúster económico y/o gremios.
- k. Un (1) representante de organizadores de cabalgatas
- l. Tres (3) representantes de criaderos y pesebreras de equinos
- m. Un (1) representante de los alcaldes – por subregión (Norte-Centro-Sur-Pacífico).
- n. Un (1) representante del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) seccional Valle del Cauca;
- o. Dos (2) Asociaciones, clubes y/o agremiaciones equinas del Valle del Cauca
- p. Representantes de los Carabineros de la POLICÍA NACIONAL.
- q. Dos (2) representantes de Facultades de las universidades afines a profesionales requeridos.

PARÁGRAFO PRIMERO: los representantes de los literales i, j, k, l, m, o, q, se realizarán mediante una convocatoria pública que llevará a cabo la Administración Departamental.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Consejo Departamental podrá invitar a entidades, dependencias, personas naturales o jurídicas que por su naturaleza, experticia y conocimiento se requieran necesarios para el apoyo o fuente de información en el marco de las estrategias establecidas en la presente Ordenanza, los cuales tendrán voz, pero no voto.

ARTÍCULO NOVENO. FUNCIONES _ Serán funciones del Consejo para el Bienestar delos Équidos, los siguientes:

1. El Consejo Departamental para el Bienestar del Équido en el Valle del Cauca diseñará un plan de acción de la mano con las dependencias de la Gobernación del Valle que



PROYECTO DE
ORDENANZA PARA EL
**BIENESTAR
EQUIDO**

lo integran, con el fin de indicar las metas a corto, mediano y largo plazo, para garantizar la implementación de los lineamientos establecidos en la presente Ordenanza, en él debe quedar plasmada las acciones por cada una de las entidades y dependencias del orden departamental.

2. Realizar el seguimiento y evaluación del plan de acción de que trata el presente artículo.
3. Liderar espacios de concertación con los gremios, empresarios, comerciantes, líderes sociales, comunitarios, entidades territoriales y sector público, para la implementación y puesta en marcha de las acciones que se prevén en la presente Ordenanza y el plan de acción.
4. Realizar recomendaciones que permitan actualizar las acciones para el bienestar animal y el fomento cultural y socioeconómico alrededor de las actividades con los équidos en el marco de la presente Ordenanza para ser presentadas ante el Gobierno y la Asamblea Departamental.
5. Promover espacios comunitarios y académicos como foros, seminarios, talleres que impulsen la implementación y el seguimiento a las líneas de acción que se establecen en la presente Ordenanza.
6. Establecer un acompañamiento a las entidades territoriales para fomentar cultural, recreativo y económicamente las actividades con équidos, en el marco del principio del bienestar animal establecido en la Ley 1774 de 2016 y la Ordenanza 612 de 2023.
7. Impulsar la creación de los Consejos Municipales para el Bienestar del Équido y la aplicación de los lineamientos establecidos en la presente Ordenanza.
8. Incentivar espacios de concertación para la implementación de los lineamientos para el bienestar animal y el fomento cultural, recreativo y socioeconómico alrededor de las actividades con équidos en los municipios del Valle del Cauca.
9. Presentar ante la Asamblea Departamental un informe anual de la aplicación de la presente Ordenanza, en el que se evidencie:
 - a. Informar las acciones y los proyectos que cada dependencia del orden departamental pertenecientes al consejo para el bienestar del équido, ha impulsado para implementar los lineamientos establecidos en la presente Ordenanza.
 - b. Cuál es el avance de los lineamientos del que trata el Artículo sexto de la presente Ordenanza.
 - c. Cómo se desarrolla la articulación con las demás dependencias y entidades.



PROYECTO DE
ORDENANZA PARA EL
**BIENESTAR
ÉQUIDO**

- d. Cómo se están ejecutando las funciones del consejo del que trata la presente Ordenanza.
 - e. Entre otros aspectos.
10. Impulsar estudios, análisis sobre el comportamiento de las actividades que se desarrollen alrededor de los équidos, la incidencia de la industria en la economía, y desarrollar estrategias académicas para generar recomendaciones.
 11. Preparar y ejecutar la audiencia anual de avances en prácticas de bienestar de los équidos, avances tecnocientíficos, impacto del clúster en la industria equina y economía local, regional y nacional.
 12. Realizar acompañamiento y recomendaciones a los centros de bienestar animal donde sean dispuestos los équidos que incautados o aprehendidos por la Policía Nacional, que hayan sido víctimas de maltrato y/o abandono
 13. Realizar campañas pedagógicas, a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible acerca de los comportamientos y procedimientos que atentan contra el Bienestar Animal, la integridad física de los équidos, así como el fomento de su crianza, cuidado, doma y monta. Las campañas de Pedagogía incentivarán la investigación sobre la protección y el bienestar animal en el Valle del Cauca en alianza con universidades, institutos, defensores animales, asociaciones equinas, fundaciones y organizaciones sin ánimo de lucro, empresas del sector público y privado y otros grupos de interés.
 14. Proponer la actualización del MANUAL DE RECOMENDACIONES del que trata la presente Ordenanza.
 15. Dictarse su propio reglamento.

ARTÍCULO DÉCIMO. La Secretaría Técnica del Consejo será ejercida por la Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura, y Pesca, quien tendrá las siguientes funciones:

1. Brindar asistencia técnica y administrativa a las Mesas Técnicas que el Consejo requiera crear de acuerdo a los temas específicos a tratar.
2. Presentar ante el Consejo bajo la coordinación del presidente, los informes, estudios y recomendaciones técnicas que sean sometidas a su consideración.
3. Realizar conjuntamente con el Presidente, el informe anual de la gestión realizada por el Consejo, para su presentación ante la Asamblea Departamental.



PROYECTO DE
ORDENANZA PARA EL
**BIENESTAR
EQUIDO**

4. Realizar la convocatoria que para su fin sea liderada por el Gobernador (a) o su delegado o por la mayoría de los integrantes.
5. Proyectar ante el Consejo, el plan de acción anual a desarrollarse de acuerdo a las funciones establecidas en la presente ordenanza.
6. Proyectar logotipos, imagen estratégica de las campañas lideradas por el consejo y aprobadas por el mismo.
7. Las demás que por su naturaleza le sean asignadas.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

